



Universidad Nacional de San Luis
Secretaría de Relaciones
Interinstitucionales

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN


Tte. Juan Pascual
Dirección Operativa
UNSL

SAN LUIS, 02 JUN. 2021

VISTO:

El EXP-USL:257/21, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria, entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Asociación Cuyana de Estudios Psicoanalíticos suscripta en el marco del convenio N° 1408/21, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito del presente acuerdo es fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.
Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Asociación Cuyana de Estudios Psicoanalíticos, de fecha 15 de abril de 2021.-

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente, por plazos iguales.-

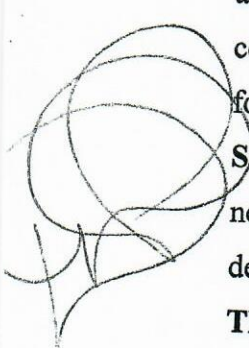
ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°: 760
cmg


Dr. Félix Quintas
Secretaría de Relaciones
Interinstitucionales
UNSL

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
y la
ASOCIACIÓN CUYANA DE ESTUDIOS PSICOANALÍTICOS - ACEP
"Prácticas Profesionales – CIAP"

 En el Marco del Convenio N°1408, firmado entre la Universidad Nacional de San Luis y la Asociación Cuyana de Estudios Psicoanalíticos ACEP, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana, Mgter. Claudia Brusasca, DNI: 18.604.072, en adelante **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL** y la Asociación Cuyana de Estudios Psicoanalíticos ACEP, representada en este acto por su presidente, Lic. Diana Desiree Palma, DNI N° 14.667.781, en adelante la Asociación Cuyana de Estudios Psicoanalíticos ACEP, sujeta a las siguientes cláusulas:

 **PRIMERA: OBJETIVOS.** La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permita la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas de posgrado, por parte de graduados/as de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL**.-
2. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación, diagnóstico e intervención psicológicas, desde el campo clínico.-
3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de posgrado.

4. Actividades en conjunto de extensión y servicios entre ambas instituciones, consistentes en la asistencia psicológica de naturaleza clínica a pacientes de la comunidad con escasos recursos que consulten al CIAP.-
5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana Mgtr. Claudia BRUSASCA DNI N° 18.604.072; y por la Asociación Cuyana de Estudios Psicoanalíticos ACEP, será la presidente, Lic. Diana Desiree Palma, DNI N° 14.667.781.

QUINTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

SEXTA: A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (CP: D5700HHW), San Luis; y la Asociación Cuyana de Estudios Psicoanalíticos ACEP, en Calle Aristóbulo del Valle 691 - Cdad. Mendoza (CP: D5505HHW)

SÉPTIMA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los días.....del mes de..... de 2021.

